SENA - CFP 529535
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 52-1-2023-003375
28/12/2023 3:43:38 p. m.
Destinatario:

Pasto, 28 de diciembre de 2023

Doctor
WELLINGTON GREGORIO GUAGUA SÁNCHEZ
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.5687576

Referencia: Solicitud de prórroga contrato No. CO1.PCCNTR.5687576

Cordial saludo.

Por medio del presente SANDRA MIREYA VALLEJO MORÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085252465 expedida en Pasto, en calidad de contratista del proceso en referencia, cuyo objeto es: "Contratar la Adquisición de archivadores y estanterías para el área de Almacén y Archivo del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño", el cual fue perfeccionado mediante contrato No. CO1.PCCNTR.5687576 el día 26 de diciembre de 2023; dentro de la oportunidad legal, respetuosamente me permito solicitarle prórroga al término del contrato, por seis (6) semanas, debido a motivos de fuerza mayor, es el tiempo que se necesita para dar cumplimiento óptimo a todas las actividades estipuladas de la siguiente manera:

- Se verifica con los fabricantes profesionales y proveedores de este tipo de elementos las descripciones técnicas de cada uno de los ítems, llegando a la conclusión que los insumos a entregar poseen características que son específicas y requieren de un trabajo manual especial para cada uno, por lo tanto, son elementos que no se encuentran en el mercado a la venta y por ello se debe solicitar su elaboración. Lo anterior nos lleva a la solicitud de prórroga puesto que se requiere de un tiempo prudente para la entrega de las piezas del presente contrato.

- El proceso de aprobación de garantías del contrato se realizó el día 26 de diciembre, por la cual se entiende que se inicia el contrato desde ese día, aún sin firma de acta de inicio, por lo tanto la duración del contrato se daría en la última semana de diciembre, días en los cuales las empresas llevan a cabo cierres financieros y contables, y en la semana de enero, días en los que el Departamento de Nariño se programa para las actividades culturales en las calles de la ciudad y en los municipios, por lo cual las empresa no prestan sus servicios en la duración de los eventos programados puesto que hay ausencia de mano de obra por vacaciones. Por lo tanto, los proveedores y fabricantes no se comprometen a entregar en los tiempos estipulados por todo el trabajo que conlleva la elaboración, encontrándonos frente a una causal de exoneración de responsabilidad, la cual se cataloga como hechos de un tercero, puesto que no está dentro de nuestras facultades el poder hacer la entrega dentro del termino del contrato, puesto que los proveedores reciben pedidos a partir del día 10 de enero de 2024, para dar inicio a la producción y posterior entrega.

- Además, las empresas de transporte se abstienen de cubrir rutas dentro y fuera de la ciudad teniendo en cuenta que la ciudad y todos los municipios del Departamento atraviesa el tema de carnavales, por lo tanto, para evitar la congestión vehicular y gastos en combustible evitan o disminuyen el transporte de carga pesada.

- En consecuencia, de la anterior, no es posible la entrega prevista en el plazo de ejecución, puesto a las especificaciones técnicas de los elementos y las fechas de ejecución, sumado a esto en pro de mitigar imprevistos que puedan presentarse durante el transporte del mismo como situaciones de orden público en la vía entre otros.

Gmail Sandra Vallejo <cycintegralnarino@gmail.com>

Acuerdo comercial Mobiliario para Pasto

mobiteck <mobiteck57@gmail.com> 27 de diciembre de 2023, 9:38 a.m.
Para: "cycintegralnarino@gmail.com" <cycintegralnarino@gmail.com>

Cordial Saludo

Doña Sandra Mireya queremos informar que la solicitud del mobiliario no se encuentra disponible. Tenemos algunos productos en bodega pero no las medidas requeridas, debemos solicitar sea enviada directamente de la fabrica en Bogotá, pero recuerde que los productos deben ser fabricados según ficha técnica suministradas ya que deben ajustarse a la medida solicitada, una vez sean fabricadas llegan a nuestras instalaciones y hacer un solo despacho a la ciudad de Pasto.

.

El tiempo de entrega es de 25 días hábiles a partir de la confirmación y pago del 50% del pedido.

Atentamente
Iván Meneses
Asesor comercial
WhatsApp 3172407858

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

De acuerdo con las consideraciones anteriormente mencionadas, con el fin de garantizar la correcta ejecución y el máximo aprovechamiento de los recursos invertidos en el mismo, de manera respetuosa solicito la prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.5687576, por (6) seis semanas.

Agradeciendo de antemano su amable atención y oportuno trámite,

Atentamente,

Sandra Vallejo M

SANDRA MIREYA VALLEJO MORÁN
Contratista
c.c 1085252465
cycintegralnarino@gmail.com